

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOCOTA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994,

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis, que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "... El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOCOTA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SOCOTA para las ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 13 de marzo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: Calle 6 # 2-44 IE TEC FRANCISCO JOSE DE CALDAS

MESA 0

1,056,552,615	JHON ALEXIS VEGA ARISMENDY Remanente	1,022,346,192	JAIME ABRIL BENITEZ Remanente
1,002,556,984	ARNOLDO MENDIVELSO MENDIVELSO Remanente	24,090,818	ALBA CECILIA PANQUEVA CHIA Remanente
74,389,661	ORLANDO SEGUNDO RIAÑO MANRIQUE Remanente	74,321,101	GLISEDIO VEGA RODRIGUEZ Remanente
60,882,139	JORGE ELIECER DURAN AMADO Remanente	1,054,253,314	OMAR RICARDO DURAN BOTIA Remanente

MESA 1

4,260,557	JAVIER GOMEZ GOMEZ Presidente	1,054,253,620	JOSE DEL CARMEN PEREZ DURAN Vicepresid.
39,638,778	LUZ ANGELA NIÑO CAMACHO Vocal	1,054,253,517	ROSENDO CRISTIANO MENDIVELSO Vocal
1,054,253,576	TIRSO ALEXANDER NOVA CRISTIANO Vocal	1,097,609,558	EDGAR JULIAN MORA BARRERA Vocal

MESA 2

79,636,016	ABEL EDILBERTO ROMERO HORMAZA Presidente	1,056,553,723	GINA PAOLA ARISMENDY BELLO Vicepresid.
52,359,272	GEORGINA LEAL BENITEZ Vocal	24,091,491	NASLIE YASMIN BLANCO SALCEDO Vocal
1,054,252,362	ESNEDEK MENDIVELSO MENDIVELSO Vocal	1,054,253,867	JOSE HEIDER BENITEZ DURAN Vocal

MESA 3

1,014,242,241	ANGIE PAOLA LEAL MENDIVELSO Presidente	1,049,656,777	JULIETH ALEXANDRA SUA MENDIVELSO Vicepresid.
1,014,274,514	LILIAN ANGELICA CHIA VELOSA Vocal	1,002,556,733	KELLY YOHANNA DJEDA MASMELA Vocal
1,054,262,744	JOSE ALONSO MENDIVELSO MENDIVELSO Vocal	1,054,253,642	ALEXANDER SANTOS SEPULVEDA Vocal

MESA 4

1,057,593,004	DANNIA ISABEL PANQUEVA MENDIVELSO Presidente	52,474,187	NELSY YAZMIN SUA RINCON Vicepresid.
1,054,253,337	LUIS CARLOS CONGUTA SUNS Vocal	1,054,254,896	JOSE ALEJANDRO DURAN CRUZ Vocal
9,527,495	JAIME ACEVEDO ALARCON Vocal	1,056,554,626	LEIDY XIMENA BENITEZ CALDERON Vocal

MESA 5

1,049,646,587	INGRIDT YISSELA MENDIVELSO CHAPARRO Presidente	1,054,254,302	JAKY YESENIA DURAN DURAN Vicepresid.
1,054,254,250	CRISTIAN FERNANDO RODRIGUEZ VEGA Vocal	1,002,557,012	JHON JAIRO ROMERO VELANDIA Vocal
74,389,437	ARBEY ALEXANDER VARGAS BENITEZ Vocal	79,816,575	FLORIBERTO CRISTIANO BENITEZ Vocal

MESA 6

74,377,977	SEURIEL SUA MENDIVELSO Presidente	1,022,930,211	CAROLINA MORENO MIRANDA Vicepresid.
1,002,556,673	MARITZA LIZETH BARON MONTOYA Vocal	24,091,352	MARIA LELIA BELLO RIAÑO Vocal
4,207,178	LUISES MEJIA ESTUPIÑAN Vocal	1,054,252,313	CARLOS ANDRES PEREZ MALAGON Vocal

MESA 7

80,870,544	JEYSSON DONALDO MENDIVELSO RODRIGUEZ	74,381,919	LUIS GUILLERMO PANQUEVA GUEVARA Vicepresid.
1,033,804,082	ANTONIO CANTOR TABACO Vocal	7,220,896	MAURICIO ALBA MONROY Vocal
1,054,252,549	FERMIN MENDIVELSO BENITEZ Vocal	1,072,189,489	CARLOS ANDRES MONTOYA MEDINA Vocal

MESA 8

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOCOTA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

1.052.409.109	ERIKA JULIETH OJEDA MASMELA	Presidente	1.049.637.525	LUIS DANIEL TORRES CHAPARRO	Vicepresid.
1.054.252.777	SANDRA MILENA DURAN CRUZ	Vocal	1.002.556.715	ADIEL ALONSO PINZON PORRAS	Vocal
80.140.679	JHON FREDY MONTOYA MONTOYA	Vocal	80.432.028	MARIO SANTOS SEPULVEDA	Vocal
MESA 9					
1.054.253.249	JAIME ALBERTO CHIA SANDOVAL	Presidente	24.090.902	MARTHA BELLO RIAÑO	Vicepresid.
1.054.254.387	ALEXANDRA CALDERON OJEDA	Vocal	1.054.254.972	MAICOL DAVID BARON MONTOYA	Vocal
1.054.254.069	NORBERTO MARIN MENDIVELSO	Vocal	80.228.228	JUAN OLMEDO CRUZ CRUZ	Vocal
MESA 10					
24.050.480	ALBA MARIA CRUZ NIÑO	Presidente	24.091.618	DANILA MIREYA BELLO FERNANDEZ	Vicepresid.
1.073.179.324	BRAYAN YESID ABRIL RIAÑO	Vocal	1.054.253.433	BRAYAN EDISSON MONTOYA MONTOYA	Vocal
1.054.252.092	WILLIAM EDUARDO SANTOS SEPULVEDA	Vocal	1.054.252.961	ARGEMIRO CRISTIANO MENDIVELSO	Vocal
MESA 11					
1.054.254.338	EDWIN DANIEL GOYENECHÉ MENDIVELSO	Presidente	52.877.944	BIVIANA ANDREA MONTOYA DUQUE	Vicepresid.
1.054.253.309	VÍCTOR JULIAN MONTOYA	Vocal	74.020.232	ARGEMIRO VELANDIA ALARCON	Vocal
1.054.252.439	LUBERMIN VELANDIA CRISTIANO	Vocal	1.054.253.224	WILMER EDUARDO TRUJILLO LUNA	Vocal
MESA 12					
1.052.412.145	FRANCISCO JAVIER CALDERON HERRERA	Presidente	46.668.774	BLANCA ESTELLA VELANDIA PORRAS	Vicepresid.
1.054.252.131	CARLOS ANDRES PEREZ MALAGON	Vocal	7.168.821	ANDRES SALCEDO LEAL	Vocal
1.054.255.038	YILMER ESTEBAN DURAN GOYENECHÉ	Vocal	1.053.606.454	NURY CONSTANZA GOYENECHÉ	Vocal
MESA 13					
1.054.253.577	YESICA LIZETH BARRERA MORENO	Presidente	1.054.252.688	ANDERSSON BLANCO MOJICA	Vicepresid.
1.002.556.405	JUAN FELIPE ESTEPA RODRIGUEZ	Vocal	1.054.252.821	ABRAHAM MENDIVELSO BENITEZ	Vocal
1.054.253.310	EDUWIN DANIEL BERNAL NIÑO	Vocal	3.121.271	DULTEBIR TORRES GUERRERO	Vocal
Zona: 99 Puesto: 01 - EL OSO			Dirección: ESCUELA VEREDA EL OSO		
MESA 0					
1.054.252.987	JAVIER ORTIZ MENDIVELSO	Remanente			
MESA 1					
7.183.906	LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ OJEDA	Presidente	1.054.254.830	LINA NATALIA BLANCO NIÑO	Vicepresid.
1.102.722.622	MARIO ALBERTO GARCIA RIOS	Vocal	74.389.820	CARLOS EDEN MENDIVELSO MOLINA	Vocal
24.091.541	MARIBEL CASTRO RODRIGUEZ	Vocal	1.054.253.717	EYSON ALONSO MEJIA BENITEZ	Vocal
Zona: 99 Puesto: 10 - COMEZA-HOYADA			Dirección: ESCUELA COMEZA HOYADA		
MESA 0					
24.098.979	LEILA GARCIA CASTRO	Remanente	1.054.253.584	EDWIN FERNANDO RIAÑO CUCUNUBA	Remanente
MESA 1					
9.375.156	MIGUEL EURIPIDES ALBARRACIN FERNANDEZ		24.099.486	ROBALBINA BENITEZ DIAZ	Vicepresid.
1.002.556.436	MILTON LEONEL DAZA TORRES	Vocal	4.255.927	ONOFRE CUEVAS CUCUNUBA	Vocal
9.375.124	FABIO VELANDIA TRIANA	Vocal	74.389.598	WILLIAM MOLINA TORRES	Vocal
MESA 2					
1.052.410.314	GECICA JULIETH MENDIVELSO MENDIVELSO		1.014.235.158	ANA EMILCE PEREZ ZAMBRANO	Vicepresid.
1.056.553.082	GIOVANNY ALEXANDER CUCUNUBA	Vocal	1.002.556.988	FABIAN ALEJANDRO ABRIL CASTRO	Vocal
4.255.961	HECTOR JULIO CUCUNUBA PEREZ	Vocal	1.054.253.602	PEDRO MAURICIO BENITEZ ABRIL	Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOCOTA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

Zona: 99 Puesto: 13 - CHIPAVIEJO

Dirección: ESCUELA DE CHIPA VIEJO

MESA 0

88,179,998 JESUS ALBERTO SIERRA RODRIGUEZ Remanente

MESA 1

1,054,252,508 SANDRA MILENA ORTIZ MENDIVELSO Presidente

1,054,253,059 BLANCA NELLY BENITEZ PORRAS Vocal

1,054,254,817 EDILMER DURAN ROMERO Vocal

52,478,833 NYDIA ESPERANZA VELANDIA UYABAN Vicepresid.

1,002,556,966 ROBINSON DANIEL MESA HERRERA Vocal

1,054,252,063 CARLOS ANDRES SUA SUA Vocal

Zona: 99 Puesto: 18 - LA MANGA

Dirección: ESCUELA LA MANGA

MESA 0

74,321,710 WILMER MENDIVELSO RINCON Remanente

MESA 1

1,056,804,185 NELSY ROCIO OTALORA GIL Presidente

74,389,994 CARLOS SENEN LEAL BENITEZ Vocal

80,430,636 JOSE TIBERIO RIAÑO RODRIGUEZ Vocal

74,360,323 JIMMY ALEJANDRO AMADO RIVERA Vicepresid.

1,002,556,788 LEONIDAS MENDIVELSO HORMAZA Vocal

1,070,304,253 ALEXANDER SEPULVEDA NARANJO Vocal

Zona: 99 Puesto: 20 - LOS PINOS

Dirección: ESCUELA LOS PINOS

MESA 0

24,100,382 JENITH ROCIO ALMANZA ANGEL Remanente

MESA 1

1,056,554,579 FROYLAN ALDANA GOMEZ Presidente

1,054,253,422 VICTOR ALBEIRO MALPICA VEGA Vocal

1,002,556,565 YULIANA UYABAN SALCEDO Vocal

1,002,556,662 YENNY PAOLA CAMACHO GARCIA Remanente

74,389,466 YIMMI GERARDO CALDERON Vicepresid.

24,090,334 SEGUNDA NURIA BELLO NIÑO Vocal

1,054,252,590 OSCAR SAMUEL SANTOS SEPULVEDA Vocal

MESA 2

40,045,954 LIDA MARCELA DURAN GOYENECHÉ Presidente

24,090,776 ELENA NIÑO ALBARRACIN Vocal

1,054,253,906 DEYCI YULIANA CRISTIANO BENITEZ Vocal

1,030,622,461 ZULENA BENITEZ ROMERO Vicepresid.

1,038,098,290 ROBERTO JOSE LOPEZ HERRERA Vocal

1,054,254,082 OSCAR JAVIER DURAN GOMEZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 29 - PUEBLO VIEJO

Dirección: ESCUELA PUEBLO VIEJO

MESA 0

24,091,099 ELVIRA MENDIVELSO BENITEZ Remanente

MESA 1

33,675,948 BLANCA YADIRA GONZALEZ CALLEJAS Presidente

4,255,854 JORGE NIÑO GUAJE Vocal

24,091,357 LUZ ALBA CRISTIANO VEGA Vocal

1,054,252,771 LUIS REINALDO MENDIVELSO MONTOYA Vicepresid.

9,375,021 REYES FIDEL ZUÑIGA AMAYA Vocal

1,005,461,330 JORGE ALEJANDRO GOMEZ CALDERON Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOCOTA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022.

Total jurados de votación nombrados: 142

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 13 de marzo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SOCOTA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR ALVEIRO CAMACHO RODRIGUEZ
REGISTRADOR DE SOCOTA
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL